



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192 - 2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2020

VISTOS:

Es materia de la presente resolución, la modificación y actualización de precios del expediente técnico, correspondiente al proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A,B,J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con código unificado N°2237657, en la modalidad de administración por contrata, este expediente fue aprobado inicialmente mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 082-2018-GA/GM/MPMN, del 20-04-2018, actualizándose sus precios y formalizando las modificaciones originadas en diversas observaciones; los informes técnicos emitidos en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura, lo actuado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y el expediente técnico remitido; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Informe N° 109-2020-EAMZ.SEI/GIP/GM/MPMN, del 09-07-2020, el especialista de Proyectos de Inversión Ing. Erick Armando Miranda Zeballos remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente técnico del Proyecto de Vistos, modificado y con actualización de precios, para evaluación y aprobación, indicando que la entidad gestiona el financiamiento presentando el expediente para su postulación revisión y aprobación ante Consejo Directivo del Fondo de Desarrollo de Moquegua, considerando que este expediente técnico, se alinea al cierre de brechas sobre saneamiento básico, descrito en el acuerdo N°2 del Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Dialogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua, celebrada el 16 de octubre del 2019, pronunciándose esta entidad con diversas observaciones al expediente, La EPS Moquegua a su vez ha señalado una observación sustancial por que existe población sin atender, en la Asociación de Vivienda Taller, tomando conocimiento que se hicieron obras por convenio con la EPS Moquegua S.A. con algunos propietarios, de lo anterior se ha incluido en el proyecto nuevas redes y conexiones domiciliarias en las manzanas C, H, I, L, N y Ñ según la vivencia verificada siendo 30 para agua y 49 para alcantarillado; con la EPS se ha levantado observaciones para obtener los puntos de empalme y presiones, y determinar el tipo de tubería de la red de distribución de agua y alcantarillado y válvulas comerciales para la referida empresa; se expone las observaciones que comprenden, especificaciones técnicas, costos y presupuestos, presupuesto, lista de cantidades de materiales, programación de obra, planos, alcantarillado sanitario, estudios básicos y evaluación según visita de campo; y la respuesta con la cual se ha absuelto tales observaciones, todo esto en las páginas 002 a 006 de este informe, obteniéndose un presupuesto total de S/.1'215,338.65 soles, en este expediente. El expediente se adjunta en 02 archivadores de 370 y 302 folios.

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura, enviándose a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, siendo objeto de observaciones, según el Informe N° 001-2020-HDMR-IO-OSLO/GM/MPMN, con el Informe N° 160-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, se alcanza el levantamiento de observaciones, y con el Informe N° 007-2020-HDMR-IO-OSLO/GM/MPMN del 04-09-2020 el Inspector de Obra Ingeniero Hugo Distel Moscoso Reategui, tiene por levantadas las observaciones, realiza recomendaciones y concluye que el expediente de modificación y actualización de precios ES VIABLE; el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente de Infraestructura Publica con el Informe N° 1296-2020-OSLO/GM/MPMN del 8-09-2020, remitiendo la conformidad del expediente técnico no habiendo efectuado observación al mismo. Con el Informe N° 614-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite al Gerente de Infraestructura Publica el expediente técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

indicado en Vistos, expresando que con el Informe N° 509-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de Presupuesto y Hacienda, se informa que no se cuenta con recursos disponibles para nuevos proyectos y recomienda tener proyectos habilitadores para el financiamiento, añade que el Proyecto de Vistos, será financiado de acuerdo a los compromisos del Acta de Mesa de Dialogo y Actas de reunión del Comité de monitoreo, seguimiento y verificación de los acuerdos de la mesa de dialogo, en los que se acuerdan compromisos con respecto a la distribución del adelanto por responsabilidad social a los municipios provinciales para ejecutarse por el Fondo de Desarrollo de Moquegua.

Que, en el Acta de reunión extraordinaria del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la mesa de diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua, de fecha 16 de octubre del 2019, en materia de ACUERDOS, numeral 2, sobre la ejecución del adelanto por responsabilidad social (100 millones de soles), se acordó que la distribución se hará de manera equitativa entre las 3 provincias (a razón de S/.33.3. millones de soles para cada provincia) para su ejecución por el Fondo de Desarrollo de Moquegua. La priorización de proyectos la realizarán las Municipalidades Provinciales con participación de la sociedad civil participando la sociedad civil y evitando duplicidad con proyectos del Gobierno Central. **Los proyectos deben estar alineados al cierre de brechas, sobre los siguientes criterios, saneamiento básico, desarrollo agropecuario y salud de manera prioritaria.** El expediente técnico materia de esta resolución, tiene como objetivo principal " la adecuada prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en las asociaciones de vivienda taller y asociación de Ciudad Nueva del centro poblado de San Antonio", por lo que corresponde al saneamiento básico a favor de la población asentada en San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, teniendo presente sin observaciones, lo expuesto en el Informe N° 614-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite, vía acto resolutivo de la Modificación y Actualización de Precios del Expediente Técnico antes mencionado, mediante el Informe Legal N°676-2020-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, que, mediante acto resolutivo se apruebe el expediente técnico de Modificación y Actualización de Precios del Proyecto de Vistos, con código N° 2237657, y una vez aprobado, se remita con oficio a la Asociación Quellaveco S.A. y/o Fondo de Desarrollo de Moquegua para los efectos de su financiamiento.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 38 la facultad de: Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el expediente técnico que contiene la MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE PRECIOS del proyecto denominado: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A,B,J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**" con código unificado N°2237657, por la modalidad de administración indirecta (contrata), según detalle:

COSTO DIRECTO:S/.797,730.65

Gastos Generales: S/. 99,716.33

Utilidad: S/.63,818.45

SUB TOTAL:S/.961,265.43

IGV:173,027.78

PRESUPUESTO PARCIAL: S/. 1'134,293.21

Supervisión de Obra: S/.56,714.66

Licencia de Obra: S/.8,376.17

Coordinador Supervisor Interno: S/.15,954.61

PRESUPUESTO TOTAL: S/.1'215,338.65.

Plazo de ejecución física: 90 días calendario.

Modalidad de ejecución: Por contrata.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Financiamiento: En merito a los compromisos de la Mesa de Dialogo (Fondo de Desarrollo de Moquegua).

ARTICULO SEGUNDO:-DISPONER, que el presente expediente técnico de Modificación y Actualización de precios, con todos sus documentos técnicos, planos, cálculos, cuadros y otros pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia de la Gerencia de Infraestructura, en tanto se inicia el proceso para la convocatoria según su modalidad.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución con Oficio de atención a la Asociación Quellaveco S.A. y al Fondo de Desarrollo de Moquegua, para los efectos de su financiamiento, remitiéndose copia de este expediente de modificación y actualización de precios, encargándose a la Gerencia de Infraestructura Publica dicha remisión. Notifíquese a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
GIP
SGEI
OSLO
OTIE
Asoc. Quellaveco S.A.
Fdo. Desarrollo Moquegua.